

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

4972 *Resolución Provisional concesión de ayudas a Proyectos de Investigación 2016, del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Investigación del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses", en el que se me designa instructora del procedimiento de la concesión de las mismas, vengo a dictar la siguiente resolución provisional:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero:

Por Resolución del Presidente núm. 24, de 12 de febrero de 2016, se aprobó la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el I.E.G., referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de las Ciencias Humanas y la Expresión Artística, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 53, de 18 de marzo del corriente año.

Segundo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en artículo 11 de la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se emite informe del Órgano Instructor, del día 24 de octubre de 2016, donde constan las solicitudes presentadas.

Tercero:

Por el Órgano Colegiado, -en sus reuniones del mes de octubre-, se ha formalizado el Acta de evaluación de las solicitudes presentadas en Convocatoria, conteniendo la valoración de cada una de las solicitudes, así como la cuantía de las subvenciones a conceder desglosadas por aplicaciones presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior, se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Tercero: Existe dotación económica presupuestaria, en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos del Instituto de Estudios Giennenses, que para estas subvenciones se ha previsto en el Artículo 7 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las mismas.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Serán evaluados los siguientes proyectos:

- Listado Proyectos de Investigación 2016 - Universidades.

NÚMERO 1: "Madera del Rey. Historia de la provincia marítima de Segura de la Sierra (ss. XVIII-XIX).

NÚMERO 2: "Cartografía de los usos del suelo en la provincia de Jaén a finales del siglo XIX: patrones de localización y diversidad agronómico-paisajística del cultivo olivarero".

NÚMERO 3: "Rutas turísticas por los poblados de colonización de la provincia de Jaén".

NÚMERO 5: "El patrimonio literario oral de la comarca de la Sierra Sur de Jaén. Documentación, tratamiento archivístico digital y estudio".

NÚMERO 6: "Iliturgi Delenda Est: Tras las huellas arqueológicas de la II guerra Púnica en la Provincia de Jaén".

NÚMERO 7: "Patrimonio inmaterial de la provincia de Jaén como expresión cultural: Estrategia para su protección, reconocimiento y promoción".

NÚMERO 8: "La Dirección General de regiones devastadas y su actuación en la provincia de Jaén".

NÚMERO 10: "La huella urbana de Jaén en América. Riobamba (Ecuador) Tres siglos de conexiones inexploradas (siglos XVI-XVIII).

NÚMERO 11: "Los elementos defensivos medievales del sector norte del cerro de Santa Catalina (Jaén): Estudios histórico-arqueológicos para su consolidación, restauración y puesta en valor".

- Listado Proyectos de Investigación 2016 - Particulares.

NÚMERO 1: "Digitalización de la obra de Francisco Agüera Checa y su transformación

posterior en formato digital”.

NÚMERO 2: “El patrimonio Cultural Artístico de la Andalucía del siglo XX en la Memoria Histórica: Juan Amador Jiménez”.

NÚMERO 3: “La Junta Suprema de Andújar o de las Andalucías: Germen de la conciencia de Andalucía”.

NÚMERO 4: “Las armaduras y artesonados de madera en los templos de la Diócesis Giennense”.

NÚMERO 6: “Las columnas del Santo Reino. Las actividades económicas del reino de Jaén a finales del siglo XVI (1580-1600)”.

NÚMERO 7: “Concomitancia y contactos subterráneos entre la reforma carmelitana, su experiencia mística y algunas fundaciones del Carmelo descalzo con el pensamiento disidente y heterodoxo en su tiempo: La herejía alumbrada; la autodenominada “Congregación de la Granada”; la simbología de la Granada”.

NÚMERO 8: “Historia de la Guardia Civil en Jaén”.

NÚMERO 9: “Adelardo Fernández Arias”.

NÚMERO 10: “Repertorio de arquitectura civil de Baeza”.

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, desglosadas por aplicaciones presupuestarias.

- Aplicación Presupuestaria, 2016.160.4630.48101 dotada con 21.500,00 €, dirigida a personas físicas y/o jurídicas privadas, sin ánimo de lucro:

NÚM. ORDEN	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEDIDO
1	José Luis Liébanas Zafra	Digitalización de la obra de Francisco Aguera Checa y su transformación posterior a formato digital.	2000
2	Javier Miranda Medina	El patrimonio Cultural Artístico de la Andalucía del siglo XX en la Memoria Histórica: Juan Amador Jiménez	3000
4	José M.ª Díaz Martínez	Las armaduras y artesonados de madera en los templos de la Diócesis Giennense.	3000
6	Rafael M.ª Girón Pascual	Las columnas del Santo reino. Las actividades económicas del reino de Jaén a finales del siglo XVI (1580-1600).	3000
9	Miguel Olid Suero	Adelardo Fernández Arias	4000
10	Francisco Javier Gallego Roca	Repertorio de arquitectura civil de Baeza.	6500

- Aplicación Presupuestaria 2016.160.3340.45100, dotada con 40.000,00 €, dirigida a Universidades y Centros de Investigación:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCEDIDOS 2016- UNIVERSIDADES, 40.000 €.

NÚM. ORDEN	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEDIDO
1	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Directora: M ^a Amparo López Arandía	Madera del Rey. Historia de la provincia marítima de Segura de la Sierra(SS XVIII-XIX)	8000
2	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: José Domingo Sánchez Martínez	“Cartografía de los usos del suelo en la provincia de Jaén a finales del siglo XIX: patrones de localización y diversidad agronómico-paisajística del cultivo olivarero”	6000
5	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: David Mañero Lozano	“El patrimonio literario oral de la comarca de la Sierra Sur de Jaén. Documentación, tratamiento archivístico digital y estudio”	3000
6	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: Juan Pedro Bellón Ruiz	“Ilturgi Delenda Est: Tras las huellas arqueológicas de la II guerra Púnica en la Provincia de Jaén”	7000
7	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: Víctor Luis Gutiérrez Castillo	“Patrimonio inmaterial de la provincia de jaén como expresión cultural: Estrategia para su protección, reconocimiento y promoción”	7000
8	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: José Manuel Almansa Moreno	“La Dirección General de regiones Devastadas y su actuación en el Provincia de Jaén”	3000
10	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: José Miguel Delgado Barrado	“La huella urbana de Jaén en América. Riobamba (Ecuador) Tres siglos de conexiones inexploradas (siglos XVI-XVIII)”	3000
11	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: Juan Carlos Castillo Armenteros	“Los elementos defensivos medievales del sector norte del cerro de Santa Catalina (Jaén). Estudios histórico-arqueológicos para su consolidación, restauración y puesta en valor”	3000

Por no presentar correspondencia entre la temática del proyecto presentado y las ramas de investigación a las que va dirigida la convocatoria, no se admiten a evaluación los siguientes proyectos:

- *Listado Proyectos de Investigación 2016 - Universidades.*

NÚMERO 4: “Factores de riesgo y protección en el desarrollo de trastornos de ansiedad social en niños inhibidos conductualmente.”

NÚMERO 9: “Influencia de la actividad física en las actitudes y cognición de escolares con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.”

- *Listado Proyectos de Investigación 2016 - Particulares.*

NÚMERO 5: “El presente de las emociones.”

Por ser remitidos fuera del plazo indicado en la convocatoria, no se admiten a evaluación los siguientes proyectos:

- *Listado Proyectos de Investigación 2016 - Particulares.*

NÚMERO 11: “Creación novela gráfica La cuna del Hambre”.

NÚMERO 12: “Estrategias de Investigación, conservación y puesta en valor del Yacimiento

de Cabeza Baja de Encina Hermosa (Castillo de Locubín)".

Segundo: Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de estar de acuerdo con la misma, procede por los beneficiarios presentar la reformulación de la solicitud y del Plan Financiero, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención concedida, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero.

De no presentar reformulación o alegación alguna se entenderá que los beneficiarios renuncian a la subvención propuesta, salvo en caso de los que la cuantía solicitada sea idéntica a la concedida, que se entenderá aceptada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en las condiciones y plazo previstos en los Artículos correspondientes de la misma.

Cuarto: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 21 la Convocatoria. Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo de hasta el 100% del importe de dicha subvención, previa constitución de garantía de acuerdo con lo prevenido en el 33.28.b y 33.29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Jaén, a 03 de Noviembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. Resol. núm. 702, de 29/6/2015), PILAR PARRA RUIZ.